

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti y cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 ' '
Extranjero..... 10,00 ' ' .

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca de cuarta clase, durante el mes de Noviembre de 1914, siendo el número de la licencia, nombres y vecindad como siguen:

- 304. D. José Oyarvide, de Tineo.
305. D. Juan Polaez, de Arenas, Infiesto.
366. D. Emilio Fernandez, de Belmonte.
367. D. Marcelino Blanco, de Colombres.
368. D. José Membiela Fernandez, de Salas.

369. D. Manuel Rodriguez, de Grado.

370. D. Ceferino Gonzalez Alonso, de Campo de Caso.

371. D. Manuel Rodriguez Iglesias, de Tineo.

372. D. Luis Membiela, de idem.

373. D. Segundo Menendez, de Belmonte.

374. D. José Bernaldo de Quirós, de Llanes.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1914. —El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 3.792

Comandancia de Marina de Bilbao

Relación de los mozos de la provincia de Oviedo que se hallan inscriptos en esta Brigada para servir en la Armada y que cumplen 21 años en 1915, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Folio 94 de 1914 de la capital. José Secades Eljalde, hijo de José y Gregoria, natural de Oviedo. que nació el 7 de Agosto de 1894.

Folio 203 duplicado de 1914 de la capital. Clemente Hernando Balmori, hijo de Guillermo y Crescencia, natural de Llanes (Oviedo), que nació el 14 de Diciembre de 1894.

Folio 114 de 1914 de Bermeo.

Ramón Sanchez, hijo natural de Ildefensa, natural de Oviedo, que nació el 27 de Septiembre de 1894. Bilbao, 25 de Noviembre de 1914.

—José Quintes.

R. al núm. 3.715

Juntas municipales del Censo electoral DE PESOZ

EDICTO

D. Antonio Arias Vazquez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este concejo.

Hago saber: Que la Junta que me honro en presidir, en sesión de primero del corriente ha designado la casa-escuela de niños de esta villa para local donde se celebren cuantas elecciones se verifiquen en este concejo durante el próximo año de 1915.

Y para general conocimiento se hace público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pesoz y Diciembre 2, de 1914.— Antonio Arias.

R. al núm. 3.921

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:— Conclusión.

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3299	1880	No hay	Muerte
3300	1830	Melitón Infanzón	Falsedad
3301	1880	No hay	Hurto
3302	1880	Id.	Muerte
3303	1880	Id.	Id.
3304	1880	Id.	Id.
3304	1880	Id.	Allanamiento
3305	1880	Id.	Corta de árboles
3306	1880	Constantino Menendez de Llano	Hurto
3307	1880	Manuel Altarez y otros	Id.
3308	1880	Manuel Vega y otros	Id.
3309	1880	No hay	Robo
3310	1880	Id.	Allanamiento
3311	1880	Domingo Salazar	Nombre supuesto
3312	1880	Robustiano Valdés y otro	Robo
3313	1880	No hay	Sustracción
3314	1880	José Llano Lopez	Hurto
3315	1880	Ricardo Menendez	Id.
3316	1780	No hay	Corta de maderas
3317	1880	Ramón Río Alvarez	Amenazas
3318	1880	No hay	Sustracción
3319	1880	Id.	Lesiones
3320	1880	Id.	Incendio
3321	1880	Id.	Sustracción
3322	1880	Id.	Lesiones
3323	1880	Id.	Id.
3324	1880	Id.	Hurto
3325	1880	Id.	Muerte
3326	1880	Id.	Id.
3327	1880	Id.	Id.
3328	1880	Id.	Hurto
3329	1880	Luis Alonso Montaña y otro	Id.
3330	1880	No hay	Robo
3331	1880	Id.	Lesiones
3332	1880	Id.	Robo
3333	1880	Id.	Daños
3334	1880	Francisco Perez y otro	Corta de maderas
3335	1880	No hay	Hurto
3336	1880	Manuel Rubio	Id.
3337	1880	Ramona Martinez	Desobediencia
3338	1880	No hay	Lesiones
3339	1880	Id.	Hurto
3340	1880	José Rodriguez Castro	Id.
3341	1880	No hay	Muerte
3342	1880	Id.	Id.
3343	1880	Nicolás Almoño Fernandez	Robo
3344	1880	No hay	Incendio
3345	1880	Id.	Muerte
3346	1880	Id.	Id.
3347	1880	Manuel Suarez Alvarez	Robo
3348	1880	No hay	Amenazas
3349	1880	Id.	Robo
3350	1880	Id.	Muerte
3351	1880	Id.	Amenazas
3352	1880	Id.	Muerte

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3384	1875	Carlos Fidalgo Ramos y otro	Hurto
3385	1876	Joaquin Sierra García y otro	Desobediencia
3386	1877	Ruperto Alvarez Santiago y otros	Abusos
3387	1877	Juan Rodriguez y otros	Hurto
3388	1878	José Gonzalez Iglesias	Robo
3389	1877	Enrique Rozón	Hurto
3390	1878	No hay	Corta de maderas
3391	1878	Juan Lopez Morán	Estafa
3392	1879	Ignacio García Rodriguez	Sustracción
3393	1879	Celestino Trelles y otros	Falso testimonio
3394	1879	Eliás Alvarez Perez	Lesiones
3395	1880	Juan Suarez	Disparo
3396	1880	Manuel Agudin y otro	Lesiones
3397	1880	Antonio García Menendez	Hurto
3398	1880	Domingo Gonzalez Fernandez	Lesiones
3399	1880	Francisco Alvarez Menendez	Hurto
3400	1880	Francisco Suarez	Lesiones
3401	1880	Vicente Alonso	Id.
3402	1880	Genoveva Fernandez y otro	Desobediencia
3403	1880	Pedro Gaviola y otro	Lesiones
3404	1880	Pedro Rubio Blance y otro	Robo
3405	1880	Prudencio Uz García	Id.
3406	1880	Manuel Gonzalez Sierra	Lesiones

Lo que por acuerdo de la Junta y á los efectos del artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se publica en este periódico oficial á fin de que los que hayan sido parte en los asuntos á que se hace referencia, ó sus herederos, puedan recurrir ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, si lo estiman oportuno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 14 de Octubre de 1914.

El Secretario,

Fernando Serrano.

R. al núm. 3.320

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Miranda

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones los contribuyentes caso de que se consideren perjudicados, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Belmonte, 28 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Aniceto García Pico.

R. al núm. 3.844

Alcaldía de Corvera

EDICTO.

D. Bernardo Garcia Rodriguez, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del reparto vecinal de consumos de este concejo, la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el cuarto trimestre de este año, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en la oficina de la recaudación situada en la casa-habitación de D. José Palacio Rues, en Villalegre, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la instrucción determina.

Dado en Corvera á 1.º Diciembre de 1914.—El Alcalde, Bernardo García.

R. al núm. 3.790

Alcaldía de El Franco

Hallándose confeccionado el proyecto de presupuesto formado para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que en este plazo pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

La Caridad, 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 3.918

Alcaldía de Ribera de Arriba*Anuncio.*

Terminada la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo por los conceptos de rústica y urbana, formados para el año próximo de 1915, quedan desde esta fecha expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes durante dicho plazo, pasado el cual no será admitida ninguna.

Ribera de Arriba, 28 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Suarez

R. al núm. 3.765

Alcaldía de Oviedo*Anuncio.*

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento que tengo la honra de presidir sacar á subasta las obras para dar un piso á la escuela de niños de Naranco, importantes 3.4.6 72 pesetas, se hace público por término de diez días, á tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si alguien tuviese que deducir alguna reclamación en contra del referido acuerdo.

Oviedo y Diciembre 9 de 1914.
José C. Jovellanos.

R. al núm. 3.922

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo, para regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se podrá examinar y se admitirán las reclamaciones de todas clases que se presenten.

Consistoriales de Villanueva de Oscos, á 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 3.857

Alcaldía de Cabrales

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1915, se hallan expuestos por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de las reclamaciones.

Cabrales, á 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Narciso Alvarez.

R. al núm. 3.847

Alcaldía de Grado

Terminados los repartimientos de la contribución territorial formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio para que en el término de 15 días puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grado, 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 3.795.

Alcaldía de Cangas de Onis

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos reglamentarios.

Cangas de Onis, Diciembre 5 de 1914.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.916

Alcaldía de San Martín del Rey

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión que de segunda convocatoria celebró el día de ayer, se contratará mediante subasta pública que tendrá lugar el 26 del corriente mes á las quince y media horas, la construcción de un edificio para Escuelas de niños y de niñas en el pueblo de La Hueria, de la parroquia de San Andrés, sirviendo de tipo la cantidad de 17.8 3,30 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento; será presidido por el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia del Concejal de subasta.

La licitación girará á la baja del presupuesto, verificándose por medio de proposiciones escritas en papel de la clase 1.ª y redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio: dichas proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado al Presidente de la subasta, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, constituida en la depositaria de fondos municipales por valor de 890,66 pesetas.

Esta fianza se elevará á definitiva por el contratista ampliándola hasta la cantidad de 1.781,33 pesetas, equivalente al 10 por 100 del presupuesto.

El concesionario contrae la obligación de celebrar un contrato con los operarios, fijando el salario y horas de jornada y habrá de indemnizarles con arreglo á la Ley de Accidentes del trabajo los que les ocurran con motivo de la ejecución de las obras.

Los pagos por obra ejecutada se harán en la forma y tiempo que se determina en el pliego de condiciones, en el cual se consignan también la duración de este contrato y los demás derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

Dicho pliego de condiciones de subasta, así como el proyecto y presupuesto de las obras quedan expuestos al público para examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

San Martín del Rey, á 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde primer Teniente, Héctor F. Nespral.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal y resguardo de fianza, que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto de las obras y pliego de condiciones para la contratación de un edificio, que habrá de destinarse á escuelas de niños y niñas en el pueblo de La Hueria, en la parroquia de San Andrés, se compromete á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á las condiciones establecidas, en la cantidad de pesetas..... céntimos (en letra precisamente).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.831

Alcaldía de San Martín del Rey

Mes de Diciembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1430	65
Policía de seguridad....	389	
Policía urbana y rural..	669	60
Instrucción pública.....	1057	
Beneficencia.....	1436	36
Obras públicas.....	5641	65
Corrección pública.....	654	
Montes.....	»	
Cargas.....	3690	48
Ob.nueva construcción.	4000	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
TOTAL.....	19168	74

En San Martín del Rey á 16 de Noviembre de 1914.—El Secretario. Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Nespral.

Sesión del día 23 de Noviembre

El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde primer Teniente, Nespral.

R. al núm. 3.768

Alcaldía de Langreo

Mes de Diciembre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	4280	
Policía de seguridad....	4942	
Policía urbana y rural..	7625	
Instrucción pública.....	5090	
Beneficencia.....	2880	
Obras públicas.....	9000	
Corrección pública.....	160	
Montes.....	»	
Cargas.....	23850	
Ob.nueva construcción	2500	
Imprevistos.....	550	
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	60977	

En Sama de Langreo á 25 de Noviembre de 1914.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Zarracina.

Sesión del día 30 de Noviembre

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario accidental, Benjamín Fernández.

R. al núm. 3.798

Alcaldía de San Martín de Oscos

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 22 del mes corriente, para cubrir el déficit de 1.920 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

Patatas, consumo que se calcula 64.000 kilogramos, precio medio 0,16 pesetas el kilogramo, arbitrio 0,03 en idem, producto anual calculado 1.920 pesetas.

San Martín de Oscos, á 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Presidente, Manuel Mendez.—El Secretario, Emilio R. Magadán.

R. al núm. 3.871

Alcaldía de Morcín

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por la riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento portérmino de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Morcín, Diciembre 7 de 1914.—El Alcalde, José Fernández.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo pueden los interesados examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Morcín, 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 3.846

Alcaldía de Sariego

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término para el próximo año de 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Sariego, á 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 3.848

Alcaldía de Ribadedeva

EDICTO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, formado para el próximo año de 1915, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Colombres, á 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 3.845

Alcaldía de Illas

Don Benito Diaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador de los repartimientos vecinales de consumos de este término municipal la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas de los cuatro trimestres del corriente año varios, y del tercero y cuarto otros, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con esta fecha, de conformidad con el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en los sitios de costumbre de este concejo con la debida anticipación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la previa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en el domicilio del Recaudador D. Antonio Gonzalez Valdés, barrio de la Rubial, parroquia de San Julián de Illas, en este concejo, á resolver sus respectivos descubiertos con el recargo del cinco por ciento impuesto sobre los mismos, evitándome así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Dado en Illas, á 1.º de Diciembre de 1914.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 3.974

SECCION JUDICIAL

Juzgado del Camagüey

EDICTO

Doctor Enrique F. Varona y Roura, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido (Camagüey República de Cuba).

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de José Joaquín Pablo, jornalero, de treinta y ocho años, casado y natural de Orense (España), hijo de Pablo y de Florinda, de la raza blanca, que falleció en esta ciudad el día treinta

de Diciembre del año próximo pasado, y se llama á los que se consideren con derecho á la herencia del citado individuo, para que comparezcan dentro del término de sesenta días en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los documentos que justifiquen su derecho, con apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo efectúan.

Camagüey, y Septiembre veintitres de mil novecientos catorce.—Hay una firma que no se sabe que dice.—Rubricado.—Ante mí, Maximiliano Varona.—Está rubricado.—Es copia.—El Oficial de Secretaría, Primo Fernandez.

R. al núm. 3.728

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en los autos incidentales de pobreza promovidos por D. Manuel Perez Martinez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la parroquia de Guimarán, concejo de Carreño, en solicitud de que se le declare pobre para promover jeicio de testamentaría por muerte de sus padres D. José Manuel Perez Prendes y D.ª María Martinez Gonzalez, por la presente se emplaza al heredero don José Perez Martinez, ausente en ignorado paradero, para que en término de nueve días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, conteste dicha demanda de pobreza, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón, veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Colubi,

R. al núm. 3.700

Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de esta villa, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco Hevia en nombre de D. Agustín Tuñón García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra doña Rosa Llamero, vecina de esta villa, como cónyuge viuda de D. Gervasio Gutierrez Lopez y contra los demás coherederos en la sucesión de éste, sobre pago de mil pesetas de principal de un crédito hipotecario, intereses de seis por ciento desde veintiseis de Mayo de mil novecientos once y costas, por la presente se cita de remate á los demandados para que en término de nueve días se personen en autos y se opongan á la ejecución si les conviniere haciéndoles presente que se ha decretado el embargo en los bienes especialmente hipotecados, sin previo requerimiento personal á los demandados en ignorado paradero, que lo son todos excepción hecha de doña Rosa.

Gijón, veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.870

Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Eduardo, D. Venancio, D. Francisco, D. Herminio y D. Facundo Suarez Villarquille, vecinos que fueron del lugar de Lonteiro, concejo de Vega de Ribadeo, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de quince días comparezcan en el juicio necesario de testamentaria de su madre doña Antonia Villarquille y Murias, el cual se hubo por prevenido en providencia de esta fecha á instancia de D. Manuel Suarez Villarquille.

Dado en Castropol á cinco de Diciembre de mil novecientos ca-

torce.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Murias:

R. al núm. 3.869

Juzgado de Alles

D. Andrés Mier Molleda, Juez municipal del Valle alto de Peñamellera.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se siguen diligencias de juicio verbal de faltas por haber reducido la Superioridad á tal estado el sumario número 38, sobre hurto, en el que aparecen como denunciados Manuel Crespo Martinez y José Santa María Expósito, hoy ausentes en ignorado paradero.

En su virtud y en providencia de diecinueve del corriente, acordé la celebración del correspondiente juicio de faltas el día nueve del próximo Diciembre, á las once horas, en el local de este Juzgado, mandando citar á los demandados á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que pueden comparecer al acto del juicio con los medios de prueba que crean convenirles.

Y para que tenga cumplimiento lo mandado expido el presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, en Alles, á 20 de Noviembre de 1914.—Andrés Mier.—Por su mandado, el Seretario, Julián Gomez.

R. al núm. 3.699

Juzgado de Laviana*Cédula.*

El Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Audiencia provincial del territorio, dimanante de causa por atentado, seguida contra Benigno García Vigil y otros, ha dispuesto que, á medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se haga saber á D. Honorio García Peña, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero, fiador personal de dicho procesado, que el expresado

Tribunal ha señalado el día veinticuatro del actual, hora de las diez de su mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral en la mencionada causa.

Y para que sirva de notificación en forma al Honorio García Peña, é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en la villa de Pola de Laviana á cuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.—Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 3.838

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ GONZALEZ, Tomás, domiciliado últimamente en Valderas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla (León), para ampliar declaración en causa por muerte de Rafael Rey Alvarez, á consecuencia de lesiones que le produjo un automóvil en La Robla.

ORDAX VELADA, Daniel, domiciliado últimamente en Valderas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla (León), para prestar declaración en causa por muerte de Rafael Rey Alvarez á consecuencia de lesiones que le produjo un automóvil en La Robla.

3.752

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LOPEZ RODRIGUEZ, Evaristo, de veintiseis años, soltero, hijo de Constantino y de Esperanza, natural y vecino del Fresno, concejo de Grado, procesado en causa por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia.

3.748

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

El 25 de Noviembre último desapareció del monte llamado de Bedriñana, en este concejo, una potra propiedad de D. Laureano Diaz, vecino de Argüero, cuyas señas son las siguientes:

Edad 30 meses, pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas próximamente, cabeza algo chata y de cuerpo un poco resillada, particulares tiene una pequeña contrarrotura.

Lo que se hace público, rogando

á la persona que tenga noticia del paradero de dicho animal lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Villaviciosa, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 3.807

LAS REGUERAS

En casa de Manuel Meneñez Gonzalez, vecino del barrio de Marinas, parroquia de Biedes, en este concejo, se hallan depositadas dos ovejas blancas que se encontraban en una finca de la propiedad del indicado Manuel, cuyo dueño se desconoce.

Lo que se hace público por medio del presente y á los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 4 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Valentin Girard.

R. al núm. 3.835—3

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Garrido Arroyo, vecino de Miedes, en este término municipal, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Edad 18 á 20 años, color rojo, de unas seis cuartas de alzada, capón y calzado de las patas de atrás.

Lo que se hace público á fin de que la persona á quien pertenezca pueda pasar á recogerlo dentro del plazo de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Tineo, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

R. al núm. 3.811

SALAS

En la noche del día cuatro del actual y de la cuadra de su propiedad, desapareció un caballo de don José Ringo Mayo, vecino de Buscabrero, parroquia de Labio, en este concejo, de las señas siguientes: color rojo, estrellado, calzado de las patas de atrás, alzada como de seis cuartas y media próximamente, de cinco años de edad.

Salas, 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 3.862—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias

Esta compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la misma, que á partir del día 2 de Enero próximo se abre el pago de intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, que podrán hacer efectivo previa presentación y entrega del cupón número 14.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 7 del actual ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las obligaciones números 31 á 40, y 5.651 á 5.660.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará á partir de la fecha indicada, en Oviedo, por los Sres. Masaveu y compañía; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1914.—El Director, Antero S. Coronas.

 Esc. tipográfica del Hospicio provincial